



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 132. /2025

Sr.
Maximiliano Estrada Muñoz
Código solicitud MU062T0003667
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003667

Solicitud De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285) y su Reglamento (Decreto N° 13 de 2009), así como lo dispuesto en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N° 18.575), solicito amablemente la siguiente información detallada respecto a las labores de seguridad ciudadana en el ámbito municipal, incluyendo a las corporaciones municipales, para el período comprendido entre enero 2021 hasta fecha de entrega de información. Cantidad de personal contratado específicamente para desempeñarse como guardias municipales o vigilantes de seguridad, indicando: Número total de contratados. Tipo de contrato (plazo fijo, indefinido, honorarios, etc.). Costo asociado a estas contrataciones, desglosado por mes. Funciones específicas de los guardias municipales contratados. Número de vehículos habilitados para el uso de rondas de seguridad ciudadana, señalando: Cantidad total de vehículos operativos. Tipo de vehí...

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando informe elaborado por la Dirección de Seguridad Pública.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



Ren.
DBF/LQR/

Conchalí, 2 de abril de 2025

Respuesta Numeral: MU062T0003667.

Dirección de Seguridad Pública.

1. Labores de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 113. De la Dirección Comunal de Seguridad Pública, dependerá el Departamento de Atención Ciudadana, el que tendrá como objetivo otorgar a la comunidad un servicio que contribuya a lograr la disminución de la percepción de inseguridad, mediante un servicio disuasivo que apunte a atender a la comunidad en la entrega de información y orientación frente a problemas comunales y solicitudes que se requieran. Además, deberá entregar una información integral, personalizada en terreno, con la interacción de otras instituciones que guardan relación directa con la seguridad ciudadana, mediante los lineamientos preventivos, participativos y reactivos, generando procedimientos a niveles estratégicos, orientados a fortalecer los vínculos del municipio con la comunidad organizada y no organizada, rindiendo cuenta permanente al Director Comunal de Seguridad Pública. (Fuente Reglamento Orgánico Interno).

ARTÍCULO 114. El Departamento de Atención Ciudadana estará conformado por las siguientes secciones:

- a) Sección Operativa; y,
- b) Sección de Monitoreo y Radiocomunicaciones;

ARTÍCULO 115. A la Sección Operativa le corresponderá: a) Mantener constante presencia en las calles, fiscalizando por el cumplimiento de normativas vigentes, supervigilando la jurisdicción comunal mediante planes de fiscalizaciones selectivas que responderán al impacto social y o ambiental dada la naturaleza de sus labores.

- b) Efectuar patrullajes preventivos en la comuna, a fin de generar una acción de disuasión que permita aumentar la percepción de seguridad.
- c) Concurrir, en primera instancia, a los incidentes de emergencia que se presenten en la comuna, para luego transferir el procedimiento a los servicios técnicos que concurran (SAMU, Carabineros, Bomberos y otros), tiene la capacidad de respuesta inmediata
- d) Efectuar un monitoreo permanente frente a emergencias de diferente tipo, como unidad de alerta temprana de carácter práctico que permita la toma de decisiones en el manejo de crisis. (Fuente Reglamento Orgánico Interno).



2. Cantidad de personal contratado en Dirección Seguridad Pública.

Inspector Municipal	Tipo de contratos	Costo asociados
A la actualidad contamos con 16 Inspectores Municipales.	Contratos plazo fijo.	Respecto a lo solicitado corresponde dar respuesta el Departamento de Finanza.

3. Cantidad de vehículos Municipales de Seguridad.

La Dirección de Seguridad Pública cuenta con 9 vehículos de seguridad.

Cantidad	Marca	Modelo	Año
7 vehículos	MG	Station Wagon zs	2023.
2 Vehículos	RAM	Modelo 700 Camioneta	2023.

El tiempo promedio de respuesta de los patrulleros municipales ante llamados de seguridad ciudadana: Los inspectores municipales constantemente se encuentran en terreno en respuesta a emergencias comunales. En caso que el inspector municipal se encuentre en un procedimiento in situ, será derivado un inspector que se encuentre más cercano al lugar, con el fin de brindar y dar respuesta a toda solicitud de emergencia.

Los procedimientos estándar de la recepción de llamados de Atención Ciudadana se puede visualizar de la siguiente manera: En el caso de actividad sospechosa:

Artículo 14: Actividad Sospechosa.

El operador de la Central de Emergencias (1425), recepciona llamado vía telefónica o reporte por la aplicación de seguridad, a raíz de actividad sospechosa en algún territorio, como sujetos que no son del lugar o vehículos con características determinadas (sin placa patente, con vidrios polarizados o que rondan en reiteradas ocasiones por un lugar específico), procediendo como se indica:

- Por las cámaras del sector, si hubiese, se verifica el lugar.
- Se solicita mayores antecedentes de lo señalado por el contribuyente, dejando registro del informante en Planilla Diaria.
- En caso de personas en la vía pública, se deriva un móvil para visualizar a distancia, y se recopilan antecedentes con el respaldo de las Cámaras de vigilancia.
- Llamado a personal de Carabineros de Chile como medida preventiva y disuasiva.
- En caso de vehículos sospechoso, el móvil municipal realizará una visualización a distancia recopilando antecedentes hasta la llegada del personal policial.
- Como medida preventiva hacia el funcionario, mantendrá situación a distancia y, si fuese necesario por cuidado de su integridad, se recomendará hacer abandono del lugar.

(Fuente Manual de protocolo de DSP, año 2024).

